



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Digesto**

16 ABR. 2021 12:12
 C. Nº: 209
 Expediente Nº: 6
 Fecha: 16/04/2021
 Firmado: [Firma]

17/2020

**DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DIGESTO**

- PRESIDENTE:** Laura ÁVILA
- VOCAL:** Juan Manuel ROMANO
- VOCAL:** Ricardo GARRAMUÑO
- VOCAL:** Mariana OVIEDO
- VOCAL:** Juan Carlos PINO
- VOCAL:** Gabriel DE LA VEGA
- VOCAL:** Javier BRANCA

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 15 de abril de 2021.-

ASUNTO Nº: 183/2020

EXPEDIENTE Nº: 17/2020.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/ crear el Digesto Jurídico Municipal.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Digesto ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y aconseja aprobar el siguiente PROYECTO DE DECRETO con las modificaciones propuestas por el cuerpo de concejales.

Convalidan los presentes según Acta Nº 02/2020:

D.P

[Firma]
ÁVILA LAURA BEATRIZ
 Concejala Frente de Todos (PJ)
 Concejo Deliberante Ushuaia

[Firma]
Mariana OVIEDO
 Concejala M.P.F.
 Concejo Deliberante de Ushuaia

[Firma]
JAVIER BRANCA
 Concejala Frente de Todos (PJ)
 Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA DECRETA**

CAPÍTULO I PRINCIPIOS

ARTÍCULO 1°. – ESTABLECER, en el ámbito de la Comisión Permanente de Digesto, la creación del Digesto Normativo Municipal.

ARTÍCULO 2°. - OBJETIVO. El objetivo de este decreto es fijar los principios y el procedimiento para contar con un régimen de consolidación de ordenanzas municipales, a través de la elaboración y aprobación del Digesto Normativo Municipal.

ARTÍCULO 3°. - CONTENIDO. El Digesto Normativo Municipal debe contener: a) las ordenanzas municipales vigentes; y b) un anexo con las ordenanzas derogadas y/o en desuso.

ARTÍCULO 4°. - PAUTAS. A los fines de la formulación del Digesto Normativo Municipal, se deberán aplicar las pautas establecidas mediante la Ordenanza Municipal N° 5759 - perspectiva de equidad entre hombres y mujeres- y al Decreto CD N° 06/2015 - Guía de Pautas Mínimas para la Redacción de la Norma” -.

ARTÍCULO 5°. - TÉCNICAS. Para el cumplimiento del objetivo de esta ordenanza se emplearán las técnicas que se establecen a continuación: a) recopilación: abarca la clasificación, depuración, inventario y armonización de la legislación vigente y un índice temático ordenado por categorías; b) unificación: importa la refundición en un solo texto de normas análogas o similares.

ARTÍCULO 6°. - CRITERIOS. Las ordenanzas que integren el Digesto Normativo Municipal se identificarán por categoría con la letra correspondiente, que individualizarán la rama a la que corresponde; las que serán establecidas por la Comisión Permanente de Digesto.

Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque Fdja

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”
JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

OVIEDO MARIANA
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

Lic. Ricardo GARRAMINO
CONCEJAL
Bloque M.P.F.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ARTÍCULO 7°. - PUBLICIDAD. Se otorga valor de publicación oficial del Digesto Normativo Municipal a la reproducción de las ordenanzas que lo integren por caracteres magnéticos y medios informáticos u otra tecnología que garantice la identidad e inmutabilidad del texto y que cuenten con la debida autorización del Departamento Ejecutivo Municipal.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 8°. – ELABORACIÓN. La Comisión Permanente de Digesto será la encargada de la confección del Digesto Normativo Municipal, conforme a los principios de la presente con la asesoría técnica permanente de la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 9°. - RENUMERACIÓN. Todas las ordenanzas vigentes se renumerarán a partir del número uno al interior de cada categoría y así sucesivamente, haciendo una referencia expresa a la anterior o anteriores numeraciones.

ARTÍCULO 10°. - INDIVIDUALIZACIÓN. Las ordenanzas vigentes se identificarán por letra y número arábigo. La letra, que precederá, indicará la categoría de la ordenanza, y el número arábigo referirá al orden histórico de la sanción de la misma.

ARTÍCULO 11.- ENCUADRAMIENTO. Las ordenanzas a dictarse a partir de la promulgación de la presente deben encuadrarse en la correspondiente categoría normativa. Ello se determinará en oportunidad de la sanción o dictado de las mismas, y será automática y de pleno derecho su inserción en el Digesto Normativo Municipal.

ARTÍCULO 12.- MODIFICACIONES. Las modificaciones a las ordenanzas integrantes del Digesto Normativo Municipal deben ser expresas y ajustarse a la técnica de textos ordenados. La ordenanza de modificación indicará con precisión el texto que se modifica, sustituye, introduce o deroga, así como su exacta ubicación y encuadramiento.

Juan Manuel ROMERO
CONCEJAL
Bloque Forja

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

OMEDO MARIANA
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia

Lic. Ricardo J. BARRALINO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

CAPÍTULO III

EDICIÓN ELECTRÓNICA

ARTÍCULO 13.- VALOR DE LA EDICIÓN ELECTRÓNICA. La edición electrónica del Digesto Normativo Municipal tendrá el mismo valor jurídico que su publicación en la versión impresa del Boletín Oficial. Deberá garantizar la integridad, autenticidad e inalterabilidad de su contenido, así como su más amplia disponibilidad.

ARTÍCULO 14.- SITIO WEB DEL DIGESTO. La edición electrónica del Digesto Normativo Municipal y las actualizaciones previstas en el capítulo II estarán disponibles a través de un sitio web específico habilitado al efecto.

ARTÍCULO 15.- ESTÁNDARES PARA LA PUBLICACIÓN WEB. La edición electrónica del Digesto Normativo Municipal deberá aplicar los estándares abiertos para publicaciones digitales y adecuarse a los principios de accesibilidad y usabilidad, garantizando la libre disponibilidad de su contenido para todos los vecinos y vecinas.

CAPÍTULO IV

ACTUALIZACIÓN

ARTÍCULO 16.- ACTUALIZACIÓN. La consolidación y actualización del Digesto Normativo Municipal se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el ANEXO I del Artículo 137 de la Ordenanza 3690, modificada por la Ordenanza 3941, al menos dos (2) veces por año, en el seno de la Comisión Permanente de Digesto.

ARTÍCULO 17.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial. Notificar con copia del presente a la Secretaría Legal y Técnica Municipal. Cumplido, ARCHIVAR. -

Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque F. F. F.

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (P.J.)
Concejo Deliberante Ushuaia

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (P.J.)
Concejo Deliberante Ushuaia

Lic. Ricardo J. GARRAMU
CONCEJAL
Bloque M. F. F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

OVIEDO MARIANA
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (P.J.)
Concejo Deliberante Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Digesto



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ACTA N° 2/2021

ACTA COMISIÓN PERMANENTE **DIGESTO**

En la ciudad de Ushuaia a los 15 días del mes de abril del año 2021, siendo la hora 12:40, en la Sala de comisiones del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Digesto, con la presencia de la presidenta de la comisión Laura ÁVILA y de los concejales Juan Carlos PINO, Gabriel DE LA VEGA y Javier BRANCA por el FDT-PJ, y Mariana OVIEDO por el MPF.

Se da tratamiento a los siguientes asuntos:

Asunto 268/2020, expediente 237/1990. Comisión Policía Municipal: dictamen final sobre asunto 839/2019 mediante el cual propone un texto ordenado de la Ordenanza Municipal 711 - Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros. *Se aconseja Dictamen Final remitiendo a CONOCIMIENTO DE BLOQUE. Convalidan los presentes.*

Asunto 265/2020, expediente 272/2000. Comisión Policía Municipal: dictamen final sobre asunto 31/2020, Proyecto de Ordenanza referente a que incurrirán en atentado contra la seguridad pública las personas que conduzcan vehículos en estado de alcoholemia positiva, bajo la acción de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas y/o en forma imprudente. *Se resuelve PRE-DICTAMEN para ser girado a la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Convalidan los presentes.*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Digesto



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Asunto 258/2020, expediente 3/1984. Comisión de Legislación e Interpretación: dictamen final sobre asunto 86/2020. Proyecto de Decreto referente a agregar un segundo párrafo al artículo 88 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Ushuaia. *Se aconseja remitir para CONOCIMIENTO DE BLOQUE. Convalidan los presentes.*

Asunto 183/2020, expediente 17/2020. Señor intendente municipal: proyecto de decreto relativo a crear el digesto jurídico municipal. *La concejal OVIEDO solicita incorporar al articulado una fecha estimativa para la publicación de las nuevas modificaciones, a lo que el concejal PINO explica que el decreto da forma al Digesto y que una vez aprobado se puede estipular. Se aconseja aprobar PROYECTO DE DECRETO. Convalidan los presentes*

Siendo la hora 13:05 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman la presente acta los concejales participantes.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos”